



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara la segunda semana de junio de cada año, como la "Semana Nacional del Donante de Sangre y sus Componentes"

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la iniciativa con Proyecto de Decreto que declara la segunda semana de junio de cada año, como la "Semana Nacional del Donante de Sangre y sus Componentes", presentada por la Cámara de Senadores, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a su viabilidad, oportunidad y necesidad.
- VI. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara la segunda semana de junio de cada año, como la "Semana Nacional del Donante de Sangre y sus Componentes"

VII. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

Con fecha 20 de abril de 2017 el Senador Francisco Salvador López Brito integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara la Segunda Semana de Junio de cada año como la "Semana Nacional del Donante Voluntario de Sangre y sus Componentes".

El 20 de abril del mismo año en sesión plenaria de la Cámara de Senadores fue turnada dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos para su análisis y dictamen correspondiente. Dictamen que fue aprobado por el pleno del Senado de la República el día 30 de noviembre de 2017.

Con fecha 12 de diciembre de 2017 fue presentado ante el pleno de la Cámara de Diputados la Minuta que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara la Segunda Semana de Junio de cada año como la "Semana Nacional del Donante Voluntario de Sangre y sus Componentes", proveniente de la Cámara de Senadores, mismo que fue turnado en dicha fecha a la Comisión de Gobernación y Población, arribando a esta Comisión en fecha 11 de octubre de 2018 para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la Minuta.

La colegisladora tiene como objetivo que el Honorable Congreso de la Unión declare la segunda semana de junio de cada año, como la "Semana Nacional del Donante Voluntario de Sangre y sus Componentes".



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara la segunda semana de junio de cada año, como la "Semana Nacional del Donante de Sangre y sus Componentes"

IV. Valoración jurídica de la minuta.

Para determinar la viabilidad jurídica de la minuta, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de decreto-ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las propuestas legislativas deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la minuta que contiene el Proyecto de Decreto de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable, oportuna y emite dictamen con el carácter de positivo, la reforma propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

La donación de sangre es un procedimiento médico por el cual a una persona (voluntario no remunerado económicamente) se le realiza una extracción de sangre que luego se inyecta en otra persona (procedimiento conocido como transfusión de sangre, o se utiliza para elaborar medicamentos (fraccionamiento). Dada la imposibilidad actual de sintetizar la sangre, se hace necesario para lograr la salvación de otros seres humanos, la extracción de sangre de otra persona.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara la segunda semana de junio de cada año, como la "Semana Nacional del Donante de Sangre y sus Componentes"

La Organización Mundial de la Salud destaca que el 14 de junio de cada se celebra en todo el mundo el "Día Mundial del Donante de Sangre" con el objetivo de agradecer a los donantes su contribución altruista, permitiendo así la salvación de vidas humanas, y a su vez concientizar a la sociedad de la enorme y urgente necesidad de la donación de sangre con regularidad, calidad, seguridad y disponibilidad de sangre y productos sanguíneos que son vitales para quienes los necesitan.

Estos procedimientos de transfusión de sangre contribuyen a salvar miles de vidas al año; aumentar la esperanza y calidad de vida de pacientes con enfermedades potencial o realmente letales, así como para llevar a cabo complejos procedimientos médicos y quirúrgicos. De igual manera desempeñan un papel fundamental en la atención materno-infantil, los desastres naturales y siniestros humanos.

Es importante concientizar a la ciudadanía de la necesidad de donación de sangre para conseguir un suministro de sangre y sus componentes continuo que permita salvaguardar el derecho a la salud nuestra población conforme lo establece el cuarto párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La consolidación de una Semana en reconocimiento a los donantes, contribuirá significativamente a la obtención de la sangre y sus componentes, en mayor cantidad y calidad. Lograr concentrarse en los servicios de sangre como servicios comunitarios, resaltar la necesidad de compartir la vida mediante la donación creando un espacio temporal de reflexión nacional sobre los beneficios de donar sangre, para "regalar vida", cuya duración de reflexión sea prolongada por un espacio de al menos siete días seguidos.

Los datos sobre la obtención de sangre, no solo en nuestro país, hacen necesaria una campaña profunda por parte de todos entes y niveles de gobierno y reducir la proporción de sangre obtenida por medios remunerados.

Y es que a pesar de la prohibición médica de donar en un período menor a ocho semanas (56 días) entre donaciones de sangre completa, 16 semanas (112 días) entre donaciones de dobles glóbulos rojos y los donantes de plaquetas por aféresis pueden donar cada 7 días hasta 24 veces al año; han hecho que las cifras por donación con remuneración abarquen hasta el 97% de lo colectado, convirtiendo un acto altamente altruista en una fuente de ingresos cuestionada en su moralidad y salud, ya que los donantes pueden optar por silenciar la última fecha de donación y desestabilizar no solo su salud sino la calidad de la sangre donada.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara la segunda semana de junio de cada año, como la "Semana Nacional del Donante de Sangre y sus Componentes"

Por otro lado, al fomentar la donación sanguínea y de sus componentes, el sector salud se beneficiará al tener contacto directo con la población y poder implementar mejores programas de salud que incidan en el buen estado de salud de la población, disminución y prevención de las enfermedades.

En nuestro país existen más de 550 bancos de sangre, al menos 64 instituciones de transfusión sanguínea con sus sucursales, la Organización Mundial de la Salud ha recomendado que países como México tengan al mes Cinco millones de donaciones de sangre, en tanto que se registran Un millón setecientos mil donaciones; con lo que el país tiene un déficit superior al 65% de donaciones de sangre y componentes.

Es tan importante el tema de la falta de concientización social de donación de sangre que por ejemplo en el año 2015 se captaron 1,521 donadores voluntarios, con 1,291 unidades de sangre, lo cual representa un potencial terapéutico para la atención de solo 3,873 pacientes. Dato que da cuenta de la magnitud de necesidad de sangre y componentes que se necesitan en el país.

Atento a lo anterior, la difusión en la población para crear una cultura de donación de sangre y de sus componentes, animará la conciencia social de higiene, cuidado físico y solidaridad, reducirá significativamente los costos de su obtención y manutención, el traslado e internación al país de tan vital fluido corporal y el costo en la medicinas y tratamientos quirúrgicos.

Es de abundar en el sentido de que además de la presente Minuta de Decreto de la "Semana Nacional del Donante de Sangre y sus Componentes"; arribó a esta Comisión con fecha 11 de octubre de 2018, para los efectos constitucionales correspondientes, el "Proyecto de Decreto por el que se Declara el día 14 de Junio de cada año como "Día Nacional de la Seguridad Sanguínea y del Donante de Sangre" expediente 10254 de la LXIII Legislatura proveniente del Senado de la República la Minuta, que por sus características se encuentra íntimamente vinculada con la que hoy se dictamina, pero cuyo alcance conceptual y temporal resulta menor, por lo que se tiene igualmente por desahogada en su dictaminación y por integrado en el estudio y aprobación del presente proyecto de Decreto por su amplitud.

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la iniciativa de mérito con una vigencia que corre a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara la segunda semana de junio de cada año, como la "Semana Nacional del Donante de Sangre y sus Componentes"

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, el decreto no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se declara la Segunda Semana de Junio de cada año, como la "Semana Nacional del Donante de Sangre y sus Componentes".

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara la segunda semana de junio de cada año, como la "Semana Nacional del Donante Voluntario de Sangre y sus Componentes".

TRANSITORIO

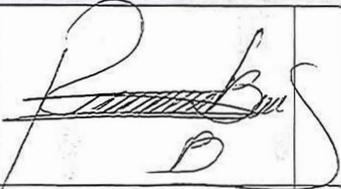
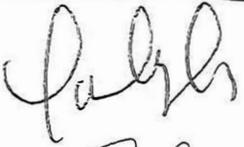
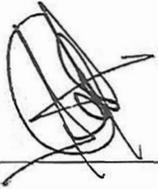
UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación"

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 13 días del mes de febrero de 2019



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara la segunda semana de junio de cada año, como la "Semana Nacional del Donante de Sangre y sus Componentes"

NOMBRE GP A FAVOR EN CONTRA ABSTENSIÓN

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara la segunda semana de junio de cada año, como la "Semana Nacional del Donante de Sangre y sus Componentes"

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez				
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara la segunda semana de junio de cada año, como la "Semana Nacional del Donante de Sangre y sus Componentes"

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara la segunda semana de junio de cada año, como la "Semana Nacional del Donante de Sangre y sus Componentes"

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara la segunda semana de junio de cada año, como la "Semana Nacional del Donante de Sangre y sus Componentes"

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			